REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

I

RESOLUCION No. 94-2-1-1-0005469

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA : COCOC8

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 20 de Julio de 1994, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Canton Guayaquil, la escritura publica de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañia JUPISA S.A.;

QUE la señora Maria del Pilar Arosemena de De Yeaza, en su calidad de Gerente de la compañia, con el patrocinio del abogado Luis Ponce A., ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reune los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de noviembre 18 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañia JUPISA S.A. por DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES dividido en CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS acciones de CINCO MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigesimo Primero del canton Guayaquil al margen de la matriz de la escritura publica que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolucion y siente razon de esta anotacion.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del canton Guayaquil: a) inscriba la referida escritura publica junto con la presente Resolucion, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razon de la inscripcion que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Septimo del canton Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura publica del 22 de agosto de 1990 por la cual se constituyó la compañia en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolucion y siente razón de esta anotacion.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulacion en el domicilio principal de la Compañia. Un ejemplar de la publicacion deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a

Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AMieu.MGM · DJ.MM
Exp. No. 94-2-1-1

H

004300

·000

CERTIFICO: Que con fecha de hoy: Queda inscrita esta Resolución a foja 31.002, número 4.184 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 34.278 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i cinco de Octubre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 22.053 del Registro Industrial de 1.990, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte i cinco de Octubre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL -

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil